



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 578-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de octubre de 2020

VISTO:

Teniendo presente que el día 08 de octubre de 2020, es el Día Central mediante el cual se realizan los actos celebratorios por conmemorarse los 180° años de Creación Política del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, el distrito de Huarmaca fue creado de manera indirecta mediante Ley de Creación de fecha 8 de octubre de 1840, firmada por el Presidente de la República, General don Agustín Gamarra y el Ministro de Estado en el despacho de Hacienda, don Ramón Castilla y Marquezado;

Que, el distrito de Huarmaca se encuentra ubicado en las estribaciones andinas de la cordillera occidental del departamento de Piura, donde tiene su nacimiento el río Piura que irriga las prolíficas tierras de la costa Piurana;

Que, el distrito de Huarmaca, tiene una geografía diversa, surcada por valles interandinos, jalcas y pampas con vocación para variedad de cultivos y la crianza de ganado de diversas especies, que contribuyen a la subsistencia de la población rural y urbana y, en menor escala, al abastecimiento de los mercados del eje costero;

Que, el Distrito de Huarmaca está dotado de recursos naturales y turísticos que contribuyen a un potencial desarrollo económico aún pendiente de explotar;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la región Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por cumplir el 08 de octubre de 2020 su 180° Aniversario de creación política; se hace necesario destacar y reconocer su tradición y cultura, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad.

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 578-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura el saludo institucional a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través de su Alcalde Sr. Ovildoro Lara Tineo, por conmemorar el 08 de Octubre de 2020 sus 180° Aniversario de Creación Política haciendo extensivo el saludo a sus autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

